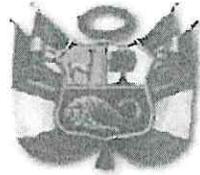


REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 AGO 2020

31 AGO 2020

1503

Resolución Directoral

Dr. JULIACARO RIVAS
DATARIO

Lima, 31 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 15596-2020, que contiene el Informe Técnico N° 0048-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 005-2020-HNDM: "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES DEL SEGUNDO NIVEL: UCI COVID 19-1, UCI COVID 19-2, VENTILOTERAPIA DEL HNDM Y HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES DEL TERCER NIVEL DEL CETIDE UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 Y UCI COVID 19-5 DEL HNDM", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 AGO 2020

Sr. JULIACARO RIVAS
AFIDATARIO

marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS) para la contratación: servicio de habilitación de infraestructura de ambientes del 2do nivel- CETIDE: UCI COVID-19-1, UCI COVID 19-2, ventiloterapia del HNDM y del tercer nivel- CETIDE: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 y UCI COVID 19-5 del HNDM, sellado y firmado por los responsables del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, se ha establecido como VALOR ESTIMADO TOTAL, para la contratación del mencionado servicio, la suma de S/ 569,339.29 Soles. (Documento que obra a fojas 296 del expediente);

Que, mediante correo electrónico, de fecha 17 de junio de 2020, (fotocopia que corre a fojas 297, y original de la carta a fojas 299 del expediente) se remite la CARTA N° 276-2020-OL-HNDM, en el cual se le comunica a la empresa SISA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., que se le ha adjudicado la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CONTRATACIÓN
01	Servicio de Habilidadación de Infraestructura de Ambientes del segundo Nivel del CETIDE UCI COVID-19-1, UCI COVID-19-2, VENTILOTERAPIA del HNDM	SERVICIO	S/ 228,101.82	S/ 569,339.29 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 29/100 soles)
02	Servicio de Habilidadación de Infraestructura de Ambientes del Tercer Nivel del CETIDE UCI COVID 19-3, UCI COVID-19-4 y UCI COVID-19-5 del HNDM.		S/ 341,237.41	

Que, mediante Carta, de fecha 18 de junio de 2020, la empresa SISA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., (fotocopia que corre a fojas 302, del expediente), acepta la responsabilidad de realizar el servicio;

Que, a fojas 330 y 329, del expediente, corren las fotocopias simples de las ACTAS DE ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO de los ambientes del segundo nivel- CETIDE: UCI COVID-19-1, UCI COVID 19-2, ventiloterapia del HNDM y del tercer nivel- CETIDE: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 y UCI COVID 19-5 del HNDM, el mismo que se ha entregado el día **jueves 18 de junio de 2020** a la Sra. Joana Carmela JUAPE PINTO, Apoderada Legal de la Empresa SISA CONTRATISTA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se **declara** que, si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 569,339.29 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 31 de Agosto de 2020

Hospital Nacional "Dos de Mayo". Quien dada su especialidad y funciones a canalizado el requerimiento formulado por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados y Críticos y el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003782, de fecha 14/08/2020, por la suma de S/ 569,339.29 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1445-2020-E.P-OEPE/HNDM y Proveído N° 1207-2020-OEPE/HNDM, de fecha 14 de agosto de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la C.D. Servicio de Habilitación de Infraestructura del Segundo y Tercer Nivel CETIDE UCI COVID;

Que, el requerimiento del servicio de habilitación de infraestructura de ambientes del 2do nivel - CETIDE: UCI COVID-19-1, UCI COVID 19-2, ventiloterapia del HNDM y del tercer nivel - CETIDE: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 y UCI COVID 19-5 del HNDM, por el valor estimado de S/ 569,339.50 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 11, mediante Resolución Administrativa N° 106-2020/OEA/HNDM, de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 111-2020/OEA/HNDM, de fecha 20 de agosto de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 005-2020-HNDM: "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES DEL 2DO NIVEL - CETIDE: UCI COVID-19-1, UCI COVID 19-2, VENTILOTERAPIA DEL HNDM Y DEL TERCER NIVEL- CETIDE: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 Y UCI COVID 19-5 DEL HNDM". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 005-2020-HNDM: "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES DEL 2DO NIVEL - CETIDE: UCI COVID-19-1, UCI COVID 19-2, VENTILOTERAPIA DEL HNDM Y DEL TERCER NIVEL- CETIDE: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 Y UCI COVID 19-5 DEL HNDM";

Estando al Dictamen Legal N° 070-2020-OAJ-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD:



31 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

"Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 005-2020-HNDM: "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES DEL 2DO NIVEL - CETIDE: UCI COVID-19-1, UCI COVID 19-2, VENTILOTERAPIA DEL HNDM Y DEL TERCER NIVEL- CETIDE: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4 Y UCI COVID 19-5 DEL HNDM", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES (S/ 569,339.29 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dña. ROSARIO DEL MILAGRO RIVOMARA OKAMOTO
Directora General (e)



RDMKO/ELVF/JEVT

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - Ofic. de Asesoría Jurídica.
 - Ofic. de Servicios Generales y Mantenimiento.
 - Ofic. de Logística.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Archivo.